



Instituto de Formación Docente
"Ercilia Guidali de Pisano"

Tutora: Psic. Lucía Fernández

El Trabajo en Red de Familias y Escuela para la Inclusión de Niños y Niñas de 0 a 6 años con Diversidad Funcional.

Integrantes: Rivero Agustina, Pesce Antonella y Florencia Santos

Agradecimientos

A nuestras familias, que fueron nuestro apoyo y motivación en este recorrido.

A Lucia, por su tiempo y compromiso dedicado para la elaboración del presente trabajo y por contribuir en nuestra formación de forma positiva y memorable.

A compañeras de la carrera, profesores y amigos que de cierta forma estuvieron presentes en este trayecto.

A todos, nuestro sincero agradecimiento.

Tabla de Contenidos

1. Introducción	4
2. Desarrollo	6
2.1 Concepción de discapacidad	6
2.1.1 Aproximación al concepto	6
2.1.2 Definición de discapacidad	10
2.2 Situación de personas con discapacidad en Uruguay	12
2.2.1 Normativa vigente	12
2.2.3 Datos estadísticos	15
2.3 Escuela y discapacidad	15
2.3.1 Educación	15
2.3.2 Educación Inclusiva	16
2.3.3 Marco Normativo sobre Educación Inclusiva	20
2.3.4 Educación Inclusiva en Primera Infancia	21
2.3.5 Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos	24
2.4 Escuela y familia	24
2.4.1 Concepto de familia	24
2.4.1.1 La familia como sistema	25

2.4.1.2 La familia como contexto de aprendizaje	25
2.4.2 Trabajo en Red entre familias y escuelas	26
2.4.2.1 Posibles barreras en la colaboración y participación entre familias y escuelas	28
2.4.2.2 Participación y colaboración entre familias y escuelas	29
2.5 Estrategias de trabajo en Red para la inclusión	33
3. Conclusión	37
4. Referencias bibliográficas	39

1. Introducción

El presente documento constituye la Monografía de Titulación de la carrera Maestra en Primera Infancia. La misma se enmarca en el Instituto de Formación Docente “Ercilia Guidali de Pisano” en el departamento de Paysandú, en el año 2022.

El tema a abordar es El trabajo en red de familias y escuela para la inclusión de niños y niñas de 0 a 6 años con diversidad funcional. La elección del tema surge como consecuencia de la inquietud de las integrantes del equipo a partir de la práctica pre-profesional, y la escasa exploración sobre ésta área en los distintos trabajos investigativos. Además, se constata un sostenido aumento de casos de niños y niñas con trastornos del desarrollo, del neurodesarrollo, de discapacidad, de diversidad funcional y otras situaciones que concurren a los centros educativos de la ciudad de Paysandú. Según datos demográficos, un 5% de los niños y niñas de entre 0 y 14 años de Uruguay tiene algún tipo de discapacidad. Este trabajo se centra en el análisis situacional de esta población.

Para ello se realizó un trabajo de compilación bibliográfica, que tiene como objetivo general exponer las principales ideas que fundan la importancia del trabajo colaborativo entre las familias y los centros educativos, así como las posibles estrategias de abordaje que se han planteado.

Simultáneamente se busca conceptualizar y describir el término discapacidad, vinculándolo a los diferentes momentos históricos que ha atravesado; identificar el modelo actual de la discapacidad y su relación con la normativa vigente, determinar cuál es el modelo de interacción familia-escuela que predomina en nuestro medio e indagar y exponer las diferentes modalidades de abordaje recomendadas para el trabajo colaborativo entre familias y escuelas en casos de niños y niñas con discapacidad, como promotoras de inclusión educativa.

Pensar las instituciones educativas desde una perspectiva de inclusión, implica reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derecho. De esta forma, se piensa en una sociedad donde todos y todas tengan igualdad de oportunidades.

La educación inclusiva supone según la UNESCO (2005, citado en Conferencia Internacional de Educación, 2008) “una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problemas sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje" (p.11). Se aspira a que todos los niños y niñas de cada comunidad puedan acceder a una educación independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.

Según Florian y Linklate (2020, citado por Ministerio de Educación y Cultura 2022) para alcanzar una pedagogía inclusiva, se deben transformar las concepciones y los valores que tienen los docentes sobre la capacidad de aprender de las y los estudiantes, así como las prácticas homogéneas que solo responden a las necesidades de la mayoría. Además, es

necesario cambiar los procesos de enseñanza-aprendizaje, para reemplazar el modelo tradicional a uno más participativo (p.13).

En este sentido y desde el área educativa, el vínculo entre las familias de los estudiantes y la institución educativa se convierte en un elemento clave para llevar adelante métodos que promuevan la inclusión.

En virtud de lo estudiado se considera que este trabajo bibliográfico podrá cumplir con el cometido de transformarse en una obra de consulta para estudiantes, docentes, familias y demás interesados en el tema.

2. Desarrollo

2.1 Concepto de Discapacidad

El concepto de discapacidad ha ido cambiando notoriamente a lo largo de la historia. Estos cambios se han asociado a los diferentes paradigmas según su comprensión y caracterización sobre el fenómeno, sobre su forma de concebirlo, de abordarlo, y sobre todo, de la representación social típica de cada período histórico.

2. 1.1 Aproximación al Concepto

Para poder definir el concepto de discapacidad es necesario exponer los distintos modelos existentes, los cuales asumen a la discapacidad de distintas maneras, según distintas concepciones y que además, han acompañado la evolución antes mencionada para poder ser parte de la sociedad actual.

Según Palacios (2006), en un primer momento durante la Antigüedad y la Edad Media se desarrolla el “modelo de prescindencia”. Según este modelo se piensa que las causas que dan origen a la discapacidad en las personas, tienen que ver con un motivo religioso, por lo tanto supone un “castigo” por parte de los dioses, a las familias de las personas con discapacidad por algún pecado cometido. Asimismo se considera que las personas con discapacidad no tienen nada que aportar a la comunidad, siendo considerados como seres improductivos y como una carga para el resto de los integrantes de la familia.

Cabe destacar que dentro de este modelo, se distinguen dos submodelos: el eugenésico y el de marginación. Desde el submodelo eugenésico la solución se plantea mediante la aplicación de prácticas eugenésicas, ya que se considera que la vida de una persona con discapacidad no vale la pena ser vivida ni tampoco su condición de carga para la comunidad. Las prácticas eugenésicas implican según lo dispuesto por Galton en 1904, en prácticas influenciadas por la ciencia con el fin de mejorar las cualidades innatas de una raza, y también poder desarrollar hasta la mayor ventaja. Es así, que se pensarían métodos científicos para mejorar las cualidades de las personas que presentan alguna discapacidad. En tanto que en el segundo sub modelo, se pretende alcanzar la solución mediante la exclusión o marginación de las personas con discapacidad, según Palacios “...ya sea por menos precio ya sea por miedo—, la exclusión parece ser la mejor solución y la respuesta social que genera mayor tranquilidad.” (2006, p.54) A diferencia del submodelo anterior, en este no existe el infanticidio propiamente dicho, sino que los niños y niñas con discapacidad fallecen por omisiones en sus tratamientos por falta de interés y/o recursos, o por evocar a la fé como el único medio para alcanzar la salvación. Del mismo modo, las personas mayores que presentan alguna condición de discapacidad poseen como únicos métodos de subsistencia obligados; la caridad, el ejercicio de la mendicidad y ser el centro de diversión.

En los inicios del siglo XX nace una nueva manera de abordar la discapacidad, tanto desde la perspectiva social como cultural. De esta manera, se reconoce un segundo momento que plantea el llamado “modelo rehabilitador”. En este modelo la idea principal se funda en motivos científicos, aludiendo a la diversidad funcional desde términos de salud o enfermedad. Palacios menciona que en este modelo “...el énfasis se sitúa en la persona y su “deficiencia”, caracterizada como una anomalía patológica que impide a la persona realizar actividades que se consideran “normales” (2008, p.81). Es así, que la persona con discapacidad es considerada un ser humano “desviado” de la norma estándar o del patrón típico y por esta razón presenta limitaciones para participar plenamente de la vida en sociedad.

Desde el modelo rehabilitador las personas con discapacidad ya no se consideran como algo inútil dentro de la sociedad, sino que se cree que solo pueden aportar a la comunidad en tanto puedan ser rehabilitados para "normalizarse". Entonces, es fundamental destacar que; ya que las causas del nacimiento de una persona con discapacidad son de carácter natural y biológicas, existe la posibilidad de que algunas situaciones de esas personas puedan ser modificables para poder mejorar su calidad de vida, a través del desarrollo de medios de prevención y tratamientos de rehabilitación y así lograr la integración social. Gracias a la utilización de estos avances científicos y tratamientos, es que gran parte de los niños y niñas con alguna discapacidad tienen una mayor probabilidad de sobrevivencia, esto es, como se mencionó anteriormente debido a que en este modelo se busca la recuperación de la persona. Es entonces que, en términos escolares según Palacios: “la educación especial se convierte en una herramienta ineludible en dicho camino de recuperación o rehabilitación” (2008, p. 67).

El origen de la educación especial se puede situar en los siglos XVIII y XIX, inicialmente creado para niñas y niños sordos y luego para aquellos con diversidad funcional

visual. Más adelante se crearon también las escuelas especiales para personas con discapacidad físicas e intelectuales.

A finales de la década de los años sesenta, en un tercer momento es que surge el modelo que rige la sociedad actual, el llamado “modelo social”. El surgimiento de este modelo radica en el rechazo de las dos concepciones anteriormente expuestas, de modo que, se expone que las causas que suscitan la discapacidad no son religiosas ni científicas, sino meramente sociales. Según Palacios (2008) : “...las soluciones no deben apuntarse individualmente a la persona afectada, sino más bien que deben encontrarse dirigidas hacia la sociedad. “(p. 104). Desde esta perspectiva el problema no radica en las limitaciones a nivel individual, sino que refiere a las limitaciones que tiene la sociedad para brindar servicios adecuados y garantizar el cumplimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

Asimismo, en este modelo, a diferencia de los anteriores, se destaca y valora la contribución de las personas con discapacidad dentro de la sociedad como uno más, llevando a cabo prácticas de inclusión y aceptación de la diferencia. Por este motivo, es un modelo que se encuentra relacionado con el paradigma de Derechos Humanos el cual reivindica el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, destacando lo expuesto por la autora antes mencionada Palacios (2008) quien explica que el objetivo que conforma este modelo es “...rescatar las capacidades en vez de acentuar las discapacidades.” (p.104) De esta manera, se manifiesta que todos los niños y niñas con discapacidad deben de tener las mismas oportunidades de desarrollo que cualquier otra persona y que por medio de la educación se debe de efectuar la inclusión adaptándose a las necesidades de todas y todos.

El concepto de persona con discapacidad según el modelo social, implica diferenciar los conceptos de “deficiencia” y “discapacidad”. La deficiencia consiste en un órgano o un mecanismo del cuerpo o mente que no funciona o funciona de distinta manera que en el resto de las personas. La discapacidad por otro lado, tiene que ver con los factores sociales que

limitan a las personas con alguna diversidad funcional o “deficiencia”, vivir en sociedad. De este modo Palacios (2008) manifiesta : “... si en el modelo rehabilitador la discapacidad es atribuida a una patología individual, en el modelo social se interpreta como el resultado de las barreras sociales y de las relaciones de poder...” (p.123).

Esta diferencia entre conceptos es fundamental, ya que al tomar conciencia de los factores sociales que componen a la discapacidad, las posibles soluciones no se plantean a nivel individual, sino a nivel de la sociedad o el contexto social en el cual haya vivido o esté viviendo cada persona. A partir de esta perspectiva, herramientas como el diseño para todos y la accesibilidad universal se convierten en aspectos sumamente relevantes como medio de prevención de situaciones de discapacidad.

Es fundamental destacar también que esta nueva concepción de la discapacidad, genera importantes consecuencias dentro de la sociedad, siendo un ejemplo claro las repercusiones políticas que deben ser llevadas a cabo en cuestiones que involucren a la discapacidad.

Según lo expuesto anteriormente, este modelo social implicó muchas transformaciones dentro de la sociedad de la época, de esta forma, surge en Estados Unidos, el “movimiento de vida independiente” a causa de una sólida lucha de personas con discapacidad para ser integrados en la sociedad. A partir de este movimiento, se piensan distintas formas de desarrollo e implementación de programas que brindaran la posibilidad de integrar y apoyar a las personas con discapacidad antes excluidas, dentro de la sociedad. Por consiguiente se crea en el año 1972 en Estados Unidos, el Centro de Vida Independiente, dirigido por personas con discapacidad, los cuales abordan sus problemas como cuestiones sociales y tienen como principal meta, la integración dentro de la sociedad. La creación de estos centros fue lo que comenzó a difundir la nueva filosofía de derechos civiles a las personas con discapacidad, sus familias y profesionales a nivel nacional e internacional.

La concepción que este último modelo expone, es la que está plasmada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad según la cual Uruguay se rige desde 2008.

2.1.2 Definición de Discapacidad

La discapacidad ha sido enfocada de diversas maneras a lo largo de la historia, desde el punto de vista de la sociedad y de las legislaciones. Así mismo, ha sido definida diferentemente y enfocada desde diversos modelos conceptuales.

A raíz de estos múltiples cambios de paradigmas y transformaciones sociales respecto a la discapacidad, es que la terminología sobre la misma se ha ido modificando y adaptando a las distintas circunstancias. De esta forma, resulta de interés destacar que, teniendo en cuenta el modelo social, actualmente una de las expresiones acertadas para referirse a alguien que presenta una discapacidad es *persona con discapacidad*, ya que se considera que es una manera de hacer énfasis en su valor como persona y no en la discapacidad misma.

En la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizada en 2007, se reconoce que:

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (2007, p.1)

De esta manera, en su Artículo 1, define a las personas con discapacidad como: “...aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Por consiguiente, la discapacidad es

un resultado negativo de la interacción entre una condición personal y el contexto o medio en el cual se desarrolla la persona.

Romañach, J. y Lobato, M. (2009), manifiestan que el término “discapacidad”, se emplea para referirse a los déficit en el funcionamiento, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación.

Por otro lado Padilla (2010), define la Discapacidad (disability, en idioma inglés) como:

restricción o falta (debido a una deficiencia) de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se consideran normales para un ser humano. Engloba las limitaciones funcionales o las restricciones para realizar una actividad que resultan de una deficiencia (p.20).

De esta manera la OMS conceptualiza a la discapacidad como un trastorno definido en función de cómo afecta la vida de una persona.

Por otra parte, La Resolución 48/96 del 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, definió la palabra discapacidad a un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo, donde la misma puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental, acentuando que tales deficiencias, dolencias o enfermedades pueden ser de carácter permanente o transitorio.

2.2 Situación de Personas con Discapacidad en Uruguay

2.2.1 Normativa vigente

Como consecuencia de la nueva concepción de discapacidad presentada en el modelo social, es que surgen diversas normativas y marcos legales que dan respaldo a esta nueva visión tanto a nivel internacional como nacional. Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en 2006 se percibe un gran avance a nivel internacional en materia de derechos humanos.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a los niños (menores de 18 años) como individuos con derechos a nivel físico, mental y social. Dicha Convención establece que es obligatorio para todos los Estados partes garantizar el cumplimiento de estos derechos, teniendo como prioridad la protección del niño y su desarrollo:

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. (2006, Art. 2.1 y 2, p.10)

Así mismo aludiendo al tema central del presente trabajo, en el Artículo 23 de la mencionada Convención, se hace referencia a la importancia de que los Estados reconozcan que los niños mental o físicamente impedidos disfruten de una vida plena y en buenas condiciones:

Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. (2006, Art. 23.1)

En el año 2006 se crea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue ratificada en Uruguay en el año 2008 por medio de la Ley No. 18418. Se trata del primer tratado a nivel internacional creado en el siglo XXI, que propone orientar la creación e implementación de políticas sobre discapacidad y tiene como objetivo principal “...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.” (2006, Art. 1, p.4)

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) se basa en el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades; la accesibilidad y la igualdad entre el hombre y la mujer.

Además, es clave destacar el Artículo 7 el cual hace referencia específicamente a los niños y niñas con discapacidad, asignando a los Estados Partes responsabilidad en el cumplimiento de los derechos y libertades en igualdad de condiciones, así como también la protección del interés superior del niño y el derecho a la libertad de opinión en cuestiones que a los niños y niñas se vean afectados.

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos

humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho. (2006, Art. 7)

Por otra parte, en nuestro país se implementó en el año 2010 la Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad No. 18.651. En la misma se establece un sistema de medidas que procure el acceso de todas las personas con discapacidades a la atención médica, la educación, la rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional, entre otras. Así como también “...otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas” (2010, Art. 1).

2.2.3 Datos estadísticos

El Instituto nacional de Estadística reúne los datos de 3 fuentes fundamentales que son: Encuesta nacional de Personas con Discapacidad realizada en 2004, “Módulo Salud” de la Encuesta Continua de Hogares realizada en 2006 y del Censo de Población del año 2011, donde se presentó un sector de preguntas sobre discapacidad.

Según el último censo realizado en el año 2011, el 17,6 % de la población mayor de cinco años de edad, presenta al menos una limitación física, mental, intelectual o sensorial,

estimándose en aproximadamente 514.000 personas. De este porcentaje, un 5% son niños y niñas entre 0 y 14 años que también presentan algún tipo de discapacidad, es decir, aproximadamente 38.000. Un 1,1% pertenece al rango de edad de 0 a 4 años de edad.

El concepto de discapacidad que considero el último Censo refleja un avance en su concepción pasando desde el modelo rehabilitador al modelo actualmente vigente, el social.

2.3 Escuela y Discapacidad

2.3.1 Educación

La educación es un derecho esencial de todos los niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, a partir de la cual desarrollarán habilidades y conocimientos que les serán necesarios para el futuro. Tal es así, que en la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), se menciona que : “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho...” (p.22).

La educación es un derecho de todas las personas y una condición esencial para la vida en democracia en tanto que, es responsabilidad del Estado asegurar que todos puedan acceder al ejercicio de este derecho. En nuestro país, mediante la Ley General de Educación 18.437 se establece que:

Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa. (2008, Cap. 1, Art. 1)

Las nuevas concepciones sobre democracia y derechos demandan pensar en nuevos modelos de educación tendientes al desarrollo del hombre y la sociedad, se piensa en una

visión integral desde lo económico, lo político, lo cultural y lo social, enfocado siempre en las personas como centro.

Asimismo, esta nueva perspectiva de la ciudadanía demanda que la educación sea responsabilidad de toda la población, ya que los desafíos que se presenten no podrán resolverse desde una perspectiva única ni unilateral. Actualmente son Estado y la Familia, las instituciones que garantizan los derechos fundamentales de niños, dado que desde la Educación Primaria se reconoce al niño según ANEP (2008) como: "... sujeto de derecho, poseedor de una identidad cultural que le es propia y que responde a su condición humana, a su historia personal, al contexto concreto en el que vive y a la sociedad de la que forma parte" (p. 25).

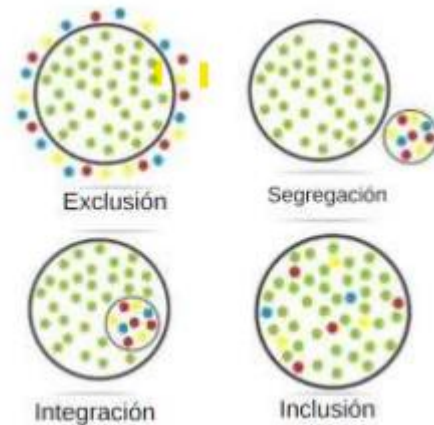
2.3.2 Educación Inclusiva

La educación especial se origina a partir del siglo XIX aproximadamente, en Europa. Al inicio fue únicamente para niños sordos, pero luego se extendió a niños y niñas con discapacidad visual y posteriormente a otros con discapacidad física e intelectual. Es importante destacar que, teniendo en cuenta el modelo de discapacidad de esta época, el modelo rehabilitador, a estos niños y niñas se les brindaba una educación específica generando una segregación del resto de los estudiantes.

Dicho esto, es necesario definir qué se entiende por el término segregación y exclusión. La segregación, es considerada una respuesta educativa, la cual plantea que todos los estudiantes considerados diferentes, tienen el derecho a ser educados, pero en entornos educativos separados, especializados para estos donde se atiende a sus necesidades, negando de esta manera la diversidad intrínseca de la sociedad, y por ende de la escuela. Por otra parte, la exclusión se entiende como aquella acción en la cual a ciertos estudiantes se les niega el acceso a ser educados, ya sea por características personales o sociales. Un claro ejemplo

puede ser cuando una institución educativa rechaza el ingreso de estudiantes que poseen alguna discapacidad. A partir de la figura 1 se pueden interpretar los conceptos anteriormente desarrollados.

Figura 1.



Nota. Tomado del Ministerio de Educación y Cultura, 2022.

La educación especial surge en parte para poder dejar a un lado el modelo de segregación y avanzar hacia una integración. La integración es entendida como una perspectiva que da lugar a cómo atender a la diversidad o la diferencia, donde la atención de quien es considerado diferente es realizada en entornos comunes, requiriendo que la persona se adecue a su entorno. Es decir, se exige que la persona “normalice” su comportamiento o sus capacidades logrando así “encajar” en un determinado espacio u organización teniendo en cuenta cómo funciona.

La educación especial en nuestro país, surgió a partir del reconocimiento del derecho a la educación de grupos minoritarios en el primer cuarto del siglo XX, con la creación del Instituto Nacional de sordo-mudos en 1910 y la escuela al aire libre para niños y niñas débiles en 1913. La educación especial es una red de instituciones educativas, aulas, proyectos,

equipos y dispositivos de apoyo, estrategias, recursos, en la Educación Inicial y Primaria, con el fin de favorecer los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, pensada desde una perspectiva de derechos, en el marco de una educación inclusiva y de una Escuela para todos.

Es a partir de los cuestionamientos al modelo rehabilitador, que se impone la necesidad de pensar y concebir a la persona con discapacidad, desde otra perspectiva. La atención debe estar puesta en las posibilidades particulares que presenta el sujeto, y no en sus debilidades. Es así, que surge el paradigma de la inclusión, según el cual pensar las instituciones educativas desde una perspectiva de inclusión, implica reconocer a las personas con discapacidades como sujetos de derecho. De esta forma, se piensa en una sociedad donde todos y todas tengan igualdad de oportunidades. El término inclusión educativa tiene diversas acepciones y formas de representar la población a la que refiere o destinataria, por ejemplo, se pueden vincular a la discapacidad, la vulnerabilidad social o la universalidad de la educación (Mancebo, 2010, citado por Viera y Zeballos, 2014).

La educación inclusiva supone según la UNESCO (2005, citado en Conferencia Internacional de Educación, 2008) " una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problemas sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje" (p.11).

Además, la UNESCO (2008) menciona también que la inclusión puede ser concebida como:

Un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques,

estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. (p.8)

La educación inclusiva tiene como objetivo garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los niños y niñas, y promueve a que en los centros educativos se realicen las reformas necesarias para que no haya exclusión de las personas por motivos de género, religión, discapacidad, clase social, entre otros. La inclusión es un proceso, como mencionan Echeita y Ainscow (2011):

La inclusión ha de ser vista como una búsqueda constante de mejores maneras de responder a la diversidad del alumnado. Se trata de aprender a vivir con la diferencia y a la vez de estudiar cómo podemos sacar partido a la diferencia. (p. 4)

Para aludir al concepto de inclusión que es más pertinente, se puede decir que:

Implica que todos los niños de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales. Se trata de lograr una escuela en la que no existan “requisitos de entrada” ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo; una escuela que modifique substancialmente su estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica para dar respuesta a las necesidades educativas de todos y cada uno de los niños y niñas, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. (Blanco,1999, p.62)

2.3.3 Marco Normativo sobre Educación Inclusiva

La legislación vigente en la actualidad pretende garantizar el derecho a la educación inclusiva y consagra las medidas necesarias para lograrla.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad llevada a cabo por la ONU en 2006, le asigna responsabilidad a los Estados Parte para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y en igualdad de oportunidades. Esto tiene como objetivo que las personas con discapacidad no queden excluidos del sistema general de educación por su condición y accedan a una educación inclusiva, de calidad y gratuita en función de las necesidades individuales. La educación de las personas con discapacidad debe promover su participación en la sociedad, su sentido de dignidad y valor personal y el desarrollo de todo su potencial.

La Ley General de Educación 18.437 (2008), pretende asegurar el ejercicio del derecho a la educación para todos los habitantes, sin ningún tipo de discriminación, asegurando igualdad de oportunidades y atendiendo a la singularidad de cada persona. Por ejemplo, en uno de sus artículos menciona que:

El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social. Para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades. (Art. 8)

Asimismo en la misma ley, en cuanto a la educación en la primera infancia se menciona:

La educación inicial tendrá como cometido estimular el desarrollo afectivo, social, motriz e intelectual de los niños y niñas de tres, cuatro y cinco años. Se promoverá una educación integral que fomente la inclusión social del educando, así como el conocimiento de sí mismo, de su entorno familiar, de la comunidad y del mundo natural. (Art. 24)

La Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad establece diversos mecanismos para la educación de personas con discapacidad atendiendo a la igualdad de oportunidades, reconociendo la diversidad y la flexibilización curricular:

La equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, desde la educación inicial en adelante, determina que su integración a las aulas comunes se organice sobre la base del reconocimiento de la diversidad como factor educativo, de forma que apunte al objetivo de una educación para todos, posibilitando y profundizando el proceso de plena inclusión en la comunidad. Se garantizará el acceso a la educación en todos los niveles del sistema educativo nacional con los apoyos necesarios. Para garantizar dicha inclusión se asegurará la flexibilización curricular, de los mecanismos de evaluación y la accesibilidad física y comunicacional. (2010, Art. 40)

2.3.4 Educación Inclusiva en Primera Infancia

Según el Marco Curricular para la atención y educación de niños y niñas uruguayos (2017), se llama primera infancia el periodo que comprende desde el nacimiento hasta los seis años. Este periodo al mismo tiempo, incluye dos ciclos: uno que va desde el nacimiento hasta los 36 meses de edad y el otro, va desde los tres hasta los seis años de edad. “La atención y educación durante el período comprendido desde el nacimiento a los seis años es un espacio de trabajo interinstitucional e interdisciplinar que convoca a diferentes actores y se desarrolla en diversos escenarios” (p.9.)

Todos los niños y niñas son seres únicos, sujetos de derechos desde el momento de su nacimiento, con ánimo para actuar y conocer acerca del mundo que lo rodea. Por esta razón, es necesario comprender y atender a la diversidad presente en esta etapa, como un grupo humano que también posee intereses, fortalezas, necesidades y características individuales,

pensando en desarrollar estrategias e intervenciones para promover el desarrollo máximo del potencial de cada niño o niña.

Según se expone en el Marco Curricular (2017), la educación en la primera infancia posee identidad propia: “se caracteriza por promover interacciones afectivas, motoras y cognitivas, enmarcadas en propuestas lúdicas favorecedoras del desenvolvimiento pleno de cada persona, en pro de una mejor formación para las nuevas generaciones y del desarrollo humano del país” (p.14).

En este sentido, es importante aludir a uno de los principios sobre los cuales se basa la educación en la primera infancia, el principio de singularidad. Según este principio, es fundamental y necesario reconocer la singularidad de cada niño y niña desde su nacimiento, ya que todos son diferentes en cuanto a sus intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, entre otros.

Es en este punto donde la educación inclusiva comienza a ser visible, ya que se parte de la premisa de que todas las personas son diferentes, de esta forma, se plantea lo siguiente:

La educación inclusiva implica una visión diferente de la educación común basada en la heterogeneidad y no en la homogeneidad. La atención a la diversidad es una responsabilidad de la educación común porque las diferencias son inherentes al ser humano y están presentes en cualquier proceso de enseñanza aprendizaje. (Blanco, 1999, p.63)

La inclusión en esta etapa incluye los valores, las pautas y los métodos en que se basa el derecho de todos los niños, niñas y sus familias de incorporarse y participar de todas las actividades y/o servicios relacionados con las políticas de Primera Infancia, sin realizar ningún tipo de discriminación por sus características.

Según lo dispuesto por el MIDES, Uruguay Crece Contigo y el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) en la guía “Inclusión Temprana: Discapacidad, diversidad y

accesibilidad para cursar la vida”, la inclusión de los niños y niñas en la etapa de 0 a 6 años se basa en cuatro pilares fundamentales.

En primer lugar, menciona la importancia de visibilizar servicios, prestaciones y recursos disponibles, facilitando información y eliminando las barreras físicas y burocráticas que impiden el acceso. Por otro lado, es fundamental integrar los apoyos “especiales” en los lugares, servicios y programas que atienden a toda la población, de manera que beneficien a todas las personas y no solo a aquellas con discapacidad. Además, se destaca que los apoyos, servicios y prestaciones deben centrarse en la persona y ser oportunos siendo necesario para esto, las modalidades proactivas de actuación que lleven los recursos hasta el punto de acceso. Por último, pero no menos importante se alude a la participación, mediante métodos que promuevan el empoderamiento y la corresponsabilidad de participación. A través del juego y el aprendizaje de las actividades, se puede brindar un sentido de pertenencia para cada uno.

De acuerdo al marco normativo vigente como la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Educación 18.437 y el Código de la Niñez y Adolescencia; los centros educativos de atención a la primera infancia tienen la responsabilidad y obligación de atender a las solicitudes de inclusión de niños/as en situación de discapacidad y sus familias.

Según el programa Uruguay Crece Contigo- PRONADIS (2017), los resultados de la inclusión educativa temprana implican, el acceso a una experiencia de pertenencia social y a oportunidades de participación y aprendizaje que permiten promover el máximo potencial de desarrollo de los niños, niñas y sus familias.

2.3.5 Protocolo de Actuación para la Inclusión de Personas con Discapacidad en los Centros Educativos

El 20 de marzo del 2017, a partir de una resolución presidencial se aprueba el “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos”. Dicho protocolo se enmarca dentro del modelo social de la discapacidad mencionado anteriormente. Este protocolo funciona como orientador de las acciones para el abordaje del tema en los centros educativos e incluye estrategias de apoyo académico para personas con discapacidad, una guía de indicadores de actuación y buenas prácticas pedagógicas y didácticas, modificaciones para la accesibilidad en las instalaciones y acciones de sensibilización, información, prevención y formación de los actores de la comunidad educativa.

2.4 Escuela y Familia

2.4.1 *Concepto de Familia*

En los últimos años las estructuras familiares han cambiado. Las definiciones clásicas de familia expuestas por González, Vandemeulebroecke y Colpin (2001), haciendo referencia a “una comunidad de vida duradera entre un hombre y una mujer con los frutos de este enlace” (p.27), no reflejan por completo el panorama social que hoy vivimos, es decir, las diversas formas actuales de vida entre padres e hijos y otros tipos de familias. Por lo tanto se puede afirmar que el concepto de familia ha evolucionado junto con la sociedad y que a su vez puede variar en función del contexto social, cultural y económico donde se esté inserto.

2.4.1.1 La Familia como Sistema. La familia vista como un sistema, es una organización social primaria, caracterizada por los vínculos y relaciones afectivas, dadas en su interior constituyendo un subsistema de la unidad social. Los miembros que forman parte de ésta, cumplen ciertos roles y funciones, los cuales le hacen posible relacionarse positiva o negativamente con sistemas externos tales como la escuela, el barrio y otras instituciones.

Teniendo en cuenta la perspectiva de Jelin (2010) sobre familia, el concepto clásico de familia parte de fundamentos biológicos relacionados con la procreación y la sexualidad. La familia es una institución social que media, dirige y da sentido social y cultural a estas dos necesidades e incluye además la convivencia cotidiana (economía compartida, hogar colectivo, sustento diario, sexualidad y reproducción).

Para González Salamea (s.f) la concepción de familia sistémica sólo es apropiada si se la concibe además como “...un sistema constituido por una red de relaciones...un orden natural: responde a necesidades biológicas y psicológicas inherentes a la supervivencia humana” (p.2).

Según la perspectiva de Minuchin (s.f) se estima que la familia, es uno de las instituciones más importantes de nuestra vida, ya que es el sistema donde la persona nace, crece, se desarrolla y se adapta mediante el entorno familiar, influyendo además en otros ambientes como la sociedad, la comunidad, instituciones educativas, entre otras. Estos sistemas van a influir no sólo en el individuo sino que también en la familia y su relación con ésta.

2.4.1.2 La Familia como Contexto de Aprendizaje. El proceso de socialización inicia en el ámbito familiar y continúa en las instituciones educativas. La familia es el primer entorno de aprendizaje para el niño, y constituye su núcleo de socialización primaria.. Es en el hogar donde se viven las primeras experiencias de aprendizaje mediante las cuales el niño o niña va forjando su persona, este proceso de construcción de su identidad estará dado por las expectativas y deseos de cada núcleo familiar y social.

De la misma manera, es fundamental hacer mención a que las familias y sus integrantes, como primeros educadores podrían establecer un vínculo en sintonía con el niño, que contribuirá a reconocer y llevar a cabo las demandas de atención y cuidado que el niño o

la niña necesite en cada momento. Las prácticas educativas familiares no sólo son la primera influencia para la niña o el niño sino que además es la más significativa al momento de comprender cómo son educados y tratados dentro de ese contexto familiar.

Asimismo, resulta de interés destacar que para un adecuado desarrollo infantil no importa la estructura familiar o el tipo de familia en la que cada niño o niña esté inmerso, sino las relaciones e interacciones entre adultos y entre adultos y niños, que se dan dentro de la misma.

Mir Pozo (2009) manifiesta que es en este proceso de construcción, que el niño o niña comienza a ser institucionalizado formalmente y pasa de ser un miembro más dentro de su núcleo familiar a ser reconocido como una persona por fuera del mismo.

2.4.2 Trabajo en Red entre Familias y Escuela

A raíz de la importancia de los ámbitos de crianza mencionados anteriormente, se plantea a las instituciones educativas que atienden a niños y niñas de Primera Infancia como un apoyo social a la tarea educativa de las familias. Mir Pozo (2009) menciona que: “...Convencidos de la importancia de las figuras de crianza, planteamos que la Escuela Infantil dirigida a la educación de los niños menores de seis años representa un apoyo social a la labor educativa de las familias...” (p.50).

Actualmente, la educación en la primera infancia va más allá de aspectos instructivos y se le asigna importancia al aprendizaje y enseñanza de normas, valores y actitudes que conduzcan a las personas a alcanzar en el futuro una convivencia positiva. Dentro de los modelos educativos que rigen nuestra sociedad actual se coloca en primer lugar el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas. Entre las relaciones de escuela- familia existen diferentes perspectivas.

Según González, Vandemeulebroecke y Colpin (2001) las maneras de concebir las relaciones entre escuelas y familias discrepan mucho, pero se resumen en tres posibles perspectivas. En primer lugar se habla de que las escuelas y las familias tienen responsabilidades diferentes y por separado; en segundo lugar, se menciona que las escuelas y las familias deben compartir responsabilidades y en tercer lugar, se alude a que éstas responsabilidades entre escuela y familias pueden variar con el tiempo según la sociedad y los modelos educativos vigentes.

Hoy en día, el vínculo entre familias y escuelas se identifica en la segunda perspectiva mencionada. Ésta se denomina como el ecosistema de la educación y fue planteada por Vandormael en 1987 inspirado en las ideas de Bronfenbrenner. Se basa en que tanto docentes como padres tengan objetivos en común y trabajen en conjunto para alcanzarlos de manera efectiva.

Se trata de un modelo de comunicación, que toma relevancia en la relación recíproca entre las personas adultas responsables de los niños (familias y docentes) quienes deben funcionar como “socios”; también plantea la posibilidad de involucrar a la comunidad. Para que esta interacción resulte favorable, es fundamental y necesario que cada una de las partes involucradas deje a un lado la imagen estereotipada que tienen sobre la otra, es decir, ignorar las desigualdades estructurales que hay entre sí.

Desde este modelo además, se plantea desarrollar redes entre la enseñanza y otros servicios que potencien el desarrollo de los niños. Así de esta manera poder fortalecer las relaciones entre las organizaciones mediante el intercambio de ideas e información, creando acuerdos, desarrollando iniciativas y objetivos en común.

No sólo se tiene en cuenta el periodo escolar del niño o niña, sino que también de que las familias trabajen con la escuela y que, a su vez, ésta trabaje con el contexto que la rodea.

Según González, Vandemeulebroecke y Colpin (2001) la escuela se convierte en un “centro de encuentros y contactos y un lugar de aprendizaje también para los adultos” (p.214) . Frente a esta perspectiva, es necesario que ambas partes (escuelas y familias) intervengan activa y comprometidamente, llevando a cabo actividades de cogestión, compartiendo derechos y responsabilidades, valorando distintos saberes generando así un espacio de participación de todos los involucrados.

2.4.2.1 Posibles Barreras en la Colaboración y Participación entre Familias y Escuelas. El nivel de involucramiento de la familia en la educación de los niños y niñas puede variar en función de las oportunidades de participación que el ambiente educativo le ofrezca. Por ejemplo, en el caso de los niños y niñas con discapacidad, la disposición de la familia podría verse influida por el tipo de discapacidad del niño o niña, su estatus económico y las relaciones personales entre los integrantes de la familia. Aunque también pueden existir otras barreras que serán desarrolladas a continuación.

En cuanto a las políticas sociales que apoyan la participación de las familias y sus niños o niñas se puede manifestar que, si bien existen, pueden no cumplirse en su totalidad en la práctica y no todos por igual, como también en ocasiones no existen los recursos necesarios para su implementación.

Por otro lado, resulta importante destacar que no todos los docentes se sienten dispuestos a involucrar a las familias de los niños y niñas en la toma de decisiones de actividades del ámbito educativo. En este punto se debe aclarar que no es un aspecto a nivel general, sino que a nivel individual de cada docente, puede no existir la apertura necesaria para generar ese clima de cultura colaborativa mencionado anteriormente.

Desde otra perspectiva, surge también el desafío de enfrentarse tanto a familias como a docentes con cultura de actitudes negativas hacia niños o niñas con discapacidades. Muchas

veces pueden generarse desacuerdos, críticas, prejuicios y hasta discriminación. Todo esto puede resultar un poco complejo, pero para esto es importante considerar que las familias de niños y niñas con discapacidad están en la lucha de la inclusión de estos en el sistema educativo.

Por tal motivo, UNICEF (2014), como otros organismos reconocen que las actitudes negativas de padres y madres hacia la inclusión, a menudo son influenciadas por la falta de conciencia e información con respecto a derechos de sus hijos e hijas, falta de conocimiento sobre alternativas educativas para ellos, miedo a la estigmatización y hostilidad por parte de las comunidades, falta de opciones escolares, funcionando éstas como barreras para las prácticas inclusivas.

2.4.2.2 Participación y Colaboración entre Familias y Escuelas. En cuanto al término participación de las familias en las instituciones educativas, según UNICEF (2014) se pueden encontrar diferentes maneras de entenderlo.

Se puede entender la participación de las familias en las escuelas como un proceso dirigido a un objetivo compartido y necesario, el cual para alcanzarlo con cierta garantía, deberá fundamentarse en la construcción de una relación de colaboración entre profesionales y familias.

Fundar y conservar una cultura de colaboración entre las instituciones educativas y las familias puede convertirse en un desafío. Para lograr dicha participación, en primer lugar la escuela deberá promover una relación de colaboración y capacitar a las familias, realizando trabajos específicos para promover su implicación. En cuanto a la colaboración, en este caso para que las familias tengan apoyo en las instituciones se deberá de construir una relación de colaboración donde se permita el intercambio de información y se compartan conocimientos para trabajar juntos en la meta compartida.

Teniendo en cuenta lo mencionado, resulta imprescindible que en las intervenciones que se realicen con las familias, se incluya la perspectiva social de la discapacidad, como forma de involucrar también a aquellas familias en cuyo seno no hay niños con discapacidad, pero que necesariamente, deberán implicarse en la inclusión de aquellos.

Es fundamental destacar, que al establecer una dinámica de colaboración no se benefician únicamente los niños y niñas o educadores sino que también genera beneficios en las familias que participan, tal cual menciona Meresman (s.f) “...la participación y colaboración debe ser propuesta como una oportunidad de capacitación y fortalecimiento para los padres”. (p.4). Con respecto a este tema, y a los procesos de inclusión educativa, Rosa Blanco (1999) menciona que: “...favorecen la calidad de la enseñanza para todos y contribuyen a frenar la desintegración de muchos otros niños que presentan dificultades de aprendizaje o de adaptación a la escuela...”. (p. 64)

La colaboración escuela-familia se entiende que debe de estar fundamentada en una relación que busque la promoción de una relación de igualdad, comenzando por promover el equilibrio de poder entre los colaboradores, los cuales deberán reconocerse mutuamente con iguales capacidades y posibilidades, tanto para tomar iniciativas, opinar y que sus voces sean escuchadas, como también para influir y tomar parte en las decisiones.

Para que se de una participación plena, debe de haber una colaboración escuela-familias donde ambas actúen indistintamente como corresponsables, promotores, colaborando para derribar barreras y trabajar de manera sostenible y complementaria en la transformación de las instituciones educativas, con la finalidad de ser más inclusivas. En este sentido, resulta de interés destacar la afirmación de Meresman (s.f) : “...una calidad de participación específica que permita a los padres (de niños con y sin discapacidad) aprender acerca de los

beneficios de la inclusión, de la diversidad y a esperar más de los niños y niñas que tienen maneras diferentes de funcionar en las escuelas y en la comunidad” (p.4).

No existe un modo único e igualitario para que exista una cultura de colaboración y una educación inclusiva en las instituciones educativas y en la comunidad, sino que esta colaboración resulta de dinámicas sociales, institucionales e interinstitucionales de gran complejidad. Asimismo, según afirma Mir Pozo (2009) al momento de plantear esta colaboración es necesario tener en cuenta la diversidad de realidades y contextos familiares que caracteriza a la sociedad de hoy día, como por ejemplo la estructura familiar, su procedencia cultural, su estilo educativo, entre otros.

Ante esto, sí resulta importante estar dispuestos a la creatividad al momento de pensar propuestas y estrategias, así como además percibir los recursos, las oportunidades y posibles desafíos que se presenten.

Además cabe destacar que, se debe promover una atmósfera social y educativa donde las familias y sus integrantes se sientan bienvenidos, respetados, escuchados, confiados y necesitados. Igualmente se deben tener presente algunos principios de cooperación como el liderazgo democrático y la toma de decisiones, ser flexibles y tolerantes, brindar el tiempo necesario para crear confianza mutua y reconocer el rol de cada parte en los resultados alcanzados.

Según se estima a raíz de investigaciones, es necesario darles el lugar a las familias en lo que respecta a la toma de decisiones sobre posibles estrategias de inclusión educativa, ya que promueve la colaboración activa y participación efectiva en el proceso de mejora de la educación de sus niños y niñas. Asimismo, parece fundamental que todos los miembros que participen, tengan la oportunidad de mencionar sus expectativas, comprender los desafíos y desventajas y analizar sobre posibles aspectos a mejorar dentro de este proceso.

Ante esto, se afirma que:

La colaboración familia-escuela dirigida a orientar a las familias y a fomentar el acuerdo sobre los objetivos educativos, es una manera de promover el desarrollo infantil y, a la vez, de apoyar y hacer crecer la competencia educativa de las familias ya que, desde el acuerdo y la confianza mutuas, los profesionales de la educación pueden ayudar a las familias a reforzar determinadas prácticas educativas y a hacer ver los problemas implicados en otro tipo de actuaciones. (Mir Pozo, 2009, p.47)

El fortalecimiento de estos vínculos permite a la familia relacionarse con diferentes instituciones, programas y proyectos beneficiando el desarrollo del niño o niña y el acompañamiento a la misma, para así poder acceder a más o mejores oportunidades educativas y/o sociales. También les va a permitir conocer las políticas establecidas para la protección y atención a la familia y a las personas con discapacidad. Es decir que se busca proporcionar información y redes de apoyo a dichas familias para que estas puedan fortalecer y ampliar sus conocimientos y el proceso de crianza de sus hijos.

2.5 Estrategias de Trabajo en Red para la Inclusión

Crear y llevar a cabo una cultura de colaboración entre escuelas y familias es un desafío. No existe una única manera de implementarla, por lo cual existe un gran abanico de posibles propuestas, que serán llevadas adelante dependiendo de la institución educativa, sus integrantes y el contexto en el que estén inmersos. En este sentido, se realiza un recopilado de posibles estrategias para lograr un eficaz trabajo en red entre las escuelas y familias. Estas estrategias deben ser reconocidas por la institución-familia-comunidad y desarrolladas en los programas educativos utilizando los recursos existentes. Según Meresman (s.f), las intervenciones deben comenzar teniendo en cuenta aquello que la comunidad ya posee, como

por ejemplo los recursos, en lugar de iniciar por lo que no tienen como sus necesidades. Esto resulta muy útil, ya que normalmente se tiende a ver a las personas con discapacidad desde sus debilidades y no desde sus fortalezas.

Desde la institución educativa se debe tener en cuenta el contexto en el cual la familia está inmersa, ya que esto determina las prácticas de crianza del niño o niña con discapacidad, por lo cual va a influir directa e indirectamente en los procesos de desarrollo del niño o niña. Una estrategia para conocer el contexto familiar es por medio del intercambio de información formal con la familia por medio de reuniones, entrevistas, informes, el contacto diario, etc. De esta manera, se averiguan cuestiones sobre la familia y el medio social en el que se desenvuelve. Además, en este intercambio se puede solicitar a los referentes que amplíen los conocimientos a los docentes sobre el niño o niña como una forma de poder tener una mirada más herramientas que fortalezcan y contribuyan al trabajo diario.

Es importante mencionar ante esto, como otra estrategia más, la existencia de un currículo diverso y flexible, que se adapte a las diferencias sociales y culturales y a su vez, contemple el desarrollo de la autonomía personal de cada niño o niña, estableciendo metas y objetivos a alcanzar en conjunto. Por ejemplo, se puede solicitar la participación de las familias en la elaboración del proyecto de centro así como también en propuestas de trabajo diario, de esta manera se pueden pensar en estrategias en conjunto y crear espacios de diálogo para la resolución de conflictos.

Una herramienta a destacar en el trabajo con familias, es el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). El DUA establece enfoques basados en la investigación para el desarrollo y diseño del plan de estudio, es decir objetivos educativos, métodos, materiales y evaluaciones, que permitan que todas las personas sin distinción alguna, desarrollen conocimientos, habilidades, motivación y participación en el proceso de aprendizaje. El

Diseño Universal para el Aprendizaje busca estudiar las diversas formas en las que el cerebro puede aprender con el fin de que el aprendizaje sea accesible para todas las personas sin importar su condición física o intelectual.

Por otra parte, otra estrategia fundamental es la de generar espacios de intercambio y sensibilización hacia la diversidad y de habilidades sociales con los grupos de referencia como la comunidad en general, familias del centro y otros actores educativos. Esto puede llevarse a cabo mediante talleres, coordinaciones, seminarios, actividades extraescolares, organizados por la institución educativa misma y/o en conjunto con profesionales, en el que se intercambie sobre situaciones y características particulares de la discapacidad, diferentes procesos y estilos de aprendizaje, formas de comunicación, métodos de inclusión, entre otros. Si bien es importante la capacitación y conocimiento por parte de la familia y el contexto educativo respecto de las particularidades de la discapacidad, ésta se debe enfocar desde la interacción del niño o niña con el ambiente, para pensar desde el modelo social de la discapacidad, en el apoyo que se puede brindar desde las instituciones educativas.

Se menciona la posibilidad de que exista un equipo interdisciplinario idóneo en el área, que pueda acompañar y fortalecer este proceso. Cabe aclarar, que en general, si bien los docentes cumplen con su rol de apoyo y acompañamiento en este proceso, en general manifiestan poseer poca formación para abordar el trabajo con niños y familias en situación de discapacidad, generando así algunos desafíos y dificultades para lograrlo, por lo tanto es necesario articular su trabajo con un profesional especializado que integre la comunidad educativa. Bien es sabido que en la realidad presente, no en todas las instituciones existe, podría presentarse como un ideal a seguir dentro de esta perspectiva de trabajo en red. En nuestro país, existe el Programa Escuelas Disfrutables, basado en el vínculo entre los distintos actores que componen la comunidad educativa. Este funciona como un dispositivo

que pretende optimizar las condiciones de educabilidad de los niños y niñas desde una perspectiva integral. Es así, que en 2014, mediante una circular (No.58) se establece el Protocolo de Inclusión Educativa de Educación Especial, la educación especial forma parte del sistema educativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP).

Asimismo, y referido a estos intercambios, Blanco (1999) menciona que es fundamental desarrollar actividades de sensibilización y de capacitación de forma sostenida, ya que uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo de la educación inclusiva tiene que ver con la dificultad de cambiar las representaciones o concepciones sociales acerca de la misma. Generalmente las actitudes negativas tienen que ver con el temor a lo desconocido y a no saber manejar las diferencias, de esta manera la comunidad en general podrá tener una mayor conciencia y conocimiento acerca de la cultura de la inclusión y la discapacidad, con el fin de garantizar el derecho a una educación de calidad de todos los niños y niñas del país.

Otra dinámica a destacar es la de establecer acuerdos interinstitucionales que tengan como objetivo potenciar las diferentes áreas y contenidos a trabajar, con el fin de alcanzar una formación integral y procurar la continuidad en estos procesos mediante evaluaciones que los manifiesten. Meresman (s.f), menciona también la existencia de un marco de políticas a nivel institucional que proporcione a las familias y la comunidad, oportunidades y estímulos para participar y así lograr que los roles de la familia y la escuela estén coordinados y equilibrados.

El rol de los docentes, se enfoca en tener confianza con las familias, formando alianzas y buscando propuestas que contribuyan al proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad. Lo ideal es que se cumpla un rol de guía, facilitador, compañía, motivador y apoyo para las familias, y además desarrollar la capacidad de diálogo, actitud positiva y

creatividad para pensar en estrategias de aprendizaje significativo. Además, es importante que exista una actitud paciente y perseverante, con compromiso y dedicación, con disposición para abrir la mente.

3. Conclusión

En virtud de lo expuesto, y desde una perspectiva de derechos consideramos que es nuestra responsabilidad social y ética la de generar caminos desde edades tempranas para que todas las personas con discapacidad puedan desarrollarse plenamente como ciudadanos de derecho. De esta misma manera, se piensa en una educación inclusiva que además de asegurar el derecho de acceso a una educación de calidad e igualitaria, proyecte la superación de las posibles barreras sociales que dificulten el mismo.

Como se mencionó anteriormente, la escuela inclusiva considera a los niños y niñas desde sus capacidades y potenciales y no desde su déficit, pero para que esto pueda desarrollarse de la forma más eficiente es necesario pensar en nuestro pasado, presente y futuro como parte de la comunidad educativa. Por un lado, reflexionar y conocer sobre las posibles dinámicas y estrategias de trabajo que puedan desarrollarse; como por ejemplo, el

trabajo en red con familias y la comunidad; y, por otro lado, pensar la formación docente para la educación en la diversidad.

Sin lugar a dudas, esta transformación de la educación y de la sociedad no se realiza de un día para otro, pero lo fundamental es poder asegurar el derecho de todos los niños a una educación de calidad.

Debido a lo anteriormente expuesto vemos la importancia de socializar y concientizar a la sociedad de los cambios que surgieron a lo largo de los años sobre dicho tema.

No menos importante, consideramos que para lograr una inclusión educativa es importante formar docentes en esta área y para ello, es necesario que se produzcan investigaciones y desarrollos teóricos para una buena formación, así como también contar con el apoyo del Estado, quien sea el responsable de garantizar una formación de calidad a docentes y profesionales, creando políticas y brindando recursos (económicos, humanos, técnicos, etc) permitiendo que las instituciones puedan atender a la diversidad.

Creemos importante que en cada institución exista un equipo técnico de psicólogos, asistentes sociales, psicomotricistas, fonoaudiólogos, etc para así los docentes y familias puedan tener un apoyo y un abordaje integral para lograr una educación de calidad.

La conexión con la familia y la comunidad es un elemento básico y necesario para comenzar a repensar la educación en una sociedad inclusiva, cuestionando nuestras creencias, valores y prácticas en función del bienestar integral de todos los niños y niñas de nuestro país.

Es fundamental que se de una colaboración entre diversas instituciones donde se compartan recursos, ideas o proyectos y una colaboración con otros agentes y servicios de la comunidad ya que son facetas imprescindibles para la tarea de la inclusión.

La educación inclusiva sigue siendo un reto y una meta a conseguir a largo plazo, pero para ello es necesario que todo lo anteriormente expuesto se lleve a cabo.

Referencias Bibliográficas

Ainscow, M. Echeita, G (2011). La Educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente.

ANEP (2008). Programa de Educación Inicial y Primaria

Blanco. R (1999) *Hacia una escuela para todos y con todos*. Boletín 48. Proyecto Principal de Educación.

Decreto Presidencial (2017). Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en centros educativos.

DGIEP- ANEP (s.f) Desde la memoria. Recuperado de: <https://www.dgeip.edu.uy/desde-memoria/#:~:text=La%20Educaci%C3%B3n%20Especial%20en%20Uruguay,para%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%Blas%20d%C3%A9biles.>

González Salamea, G (s. f). Teoría Estructural Familiar.

- Jelin, E (2010). Pan y Afectos: la transformación de las familias. 2da Ed- Buenos Aires.
- MEC (2022). Módulo sobre Educación Inclusiva. Educación Inclusiva: De la teoría a la práctica.
- Meresman. S (s.f). El rol de las familias y la comunidad en la educación inclusiva. Recuperado de: https://www.dgeip.edu.uy/documentos/2017/edinclusiva/materiales/El-rol-de-las-familias-y-la-comunidad-en-la-educacion-inclusiva_sp.pdf
- Mir, M., Batle, M. y Hernández, M.,((2009). Contextos de colaboración familia-escuela durante la primera infancia. *IN. Revista Electrónica d'Investigació i Innovació Educativa i Socioeducativa*, V. 1 , n. 1, p. 45-68. Consultado en http://www.in.uib.cat/pags/volumenes/vol1_num1/m-mir/index.html
- Padilla-Muñoz, A (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (16),381-414. ISSN: 1692-8156. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420041012>
- Palacios, A (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- República Oriental del Uruguay. (2009, 16 de Enero). Ley 18.437. *Ley General de Educación*. Diario Oficial 27654. <https://www.ineed.edu.uy/images/pdf/-18437-ley-general-de-educacion.pdf>
- ONU (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Viera, Z. Zeballos, Y (2014). Inclusión educativa en Uruguay: una revisión posible. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 4(2), 237–260.
- UCC, CCEPI (2017). Marco Curricular para la atención y educación de niños y niñas uruguayos.
- UNICEF (2014). Participación de los padres y madres, la familia y la comunidad en la educación inclusiva. Cuadernillo 13. Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/7446/file/13.%20Participaci%C3%B3n%20de%20familia%20y%20comunidad.pdf>

Uruguay Crece Contigo, PRONADIS, Mides (2017). *Inclusión temprana. Discapacidad, diversidad y accesibilidad para cursar la vida*. Recuperado de: <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/82662/1/librillo-web.pdf>

UNESCO (2008). *Conferencia Internacional de Educación: "La educación inclusiva: el camino hacia el futuro"*. Centro Internacional de Conferencias Ginebra. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4_Spanish_.pdf

República Oriental del Uruguay (2010) Ley 18.561. Protección Integral de Personas con Discapacidad.